

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDIA

DECRETO N°: 1653 /

EN CONCÓN, 06 JUL 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°303-2021 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N°2742 del 14 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2022 y sus diferentes ítem.
- E. Decreto Alcaldicio N°912 del 21.04.22 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°915 del 21.04.21 que establece las subrogancias de direcciones y jefaturas.
- G. Decreto Alcaldicio N°859 del 14.04.22 que establece al funcionario Don Claudio Iván Cofré Núñez como Administrador Municipal.
- H. Programa Recreativo Cultural, Abierto a la Comunidad, "Vacaciones en el Parque" Parque Ecológico la Isla.
- I. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N°534, con fecha 04.07.2022 que certifica que cuenta con disponibilidad para financiamiento de actividad denominada "Vacaciones en el Parque".

DECRETO:

1. **DECLÁRASE**, actividad municipal Programa Recreativo Cultural, Abierto a la Comunidad, "Vacaciones en el Parque" a realizarse en el Parque Ecológico la Isla, desde el 11 al 22 de julio del 2022, desde las 10:00 hasta las 16:00 horas.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente del presupuesto 2022.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FRV/CCN/CMC/GMM/BPG/bpg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Administración y Finanzas
3. DIDECO
4. Eventos
5. DIMAO
6. Parque Ecológico La Isla



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado